

# *Poder Judicial de la Nación*

La Plata, 16 de noviembre de 2023

## **Expediente DCyP N° 34/2023**

### VISTO Y CONSIDERANDO:

1°) Que por las presentes actuaciones tramita el procedimiento para la contratación de un servicio de colocación, pulido e hidrolaqueado de pisos, con destino a la Secretaría Electoral de la provincia de Buenos Aires., según solicitud del Departamento de Infraestructura a fs.1.

2°) Que a fs. 6 a 12 obran los presupuestos de las siguientes firmas: “Nuevo Parquet”; “La casa del Parquet” (Chiusaroli) y “Maxipiso”.

3°) Que, de las alternativas ofrecidas por las diferentes firmas surge que, la oferta de “La casa del Parquet” (Chiusaroli) es técnicamente admisible, conforme el informe técnico a fs. 15 a 16.

4°) Que la Habilidad realizó la reserva presupuestaria definitiva con cargo a la partida proveniente del convenio de colaboración suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el Juzgado Federal con Competencia Electoral en la Provincia de Buenos Aires “RESO-2023-247-GDEBA-MGGP” de fecha 26 de abril de 2023, por un importe de pesos un millón novecientos treinta y siete mil novecientos ochenta y cuatro con treinta y seis centavos (\$1.937.984,36), a favor de la firma “La casa del Parquet” (Chiusaroli), (fs. 18).

5°) Que el actual procedimiento encuadró en lo previsto en los artículos 36 bis y 167 bis del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución N° 254/15, en los términos de lo dispuesto por la Acordada N° 84/17 CNE. como “Contratación Directa por Trámite de aprobación de gastos”.

6°) Que el Departamento de Compras y Patrimonio, procedió con el “Control de Legalidad” establecido en el punto 5, Anexo I, de la Acordada N° 84/17 CNE, según informe obrante a fs. 19.

7°) Que mediante Acordada 84/17, la Cámara Nacional Electoral

estableció que cualquier erogación cuyo monto supere los diez (10) módulos -cf. art. 18 Regl. cit. (modif. Resol. CM N° 119/23)- debe ser autorizada por los señores jueces federales con competencia electoral.

En consecuencia, RESUELVO:

- 1°) Adjudicar a la firma “La casa del Parquet” (Chiusaroli) por un importe de pesos un millón novecientos treinta y siete mil novecientos ochenta y cuatro con treinta y seis centavos (\$1.937.984,36).
- 2°) Imputar el gasto correspondiente a la partida proveniente del convenio de colaboración suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el Juzgado Federal con Competencia Electoral en la Provincia de Buenos Aires “RESO-2023-247-GDEBA-MGGP” de fecha 26 de abril de 2023.
- 3°) Regístrese, remítase al Departamento de Infraestructura, por su intermedio, póngase en conocimiento a la Habilitación. Cumplido prosigase con el trámite correspondiente.



ALEJO RAMOS PADILLA  
Juez